

# ★ CONOCE TUS DERECHOS ★

## ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y CON HIJOS

INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA ACLU DEL NORTE DE CALIFORNIA

**1. ¿Puedo dejar de asistir a la escuela si estoy embarazada o después del parto?**

**No.** La ley dice que tienes que ir a la escuela hasta que te gradúes de preparatoria, obtengas un certificado de competencia (G.E.D.) o cumplas 18 años de edad. Si se te está haciendo difícil asistir a la escuela, conversa con un consejero para conocer tus opciones.

**2. ¿Puedo quedarme en mi escuela si estoy embarazada o después del parto?**

**Sí.** La ley dice que tienes derecho a quedarte en tu misma escuela y participar en todas las actividades escolares, incluyendo deportes, educación física, bailes escolares y graduación. También tienes derecho a cambiar de escuela y a inscribirte en programas de continuación de estudios, estudios independientes, G.E.D. o clases educativas para adultos. Tú decides si deseas permanecer en tu escuela o cambiar de escuela.

**3. ¿Puede mi escuela obligarme a inscribirme en su programa para estudiantes embarazadas o con hijos?**

**No.** Una escuela puede ofrecer programas para estudiantes embarazadas o con hijos, como por ejemplo Cal-SAFE, pero la participación en estos programas debe ser totalmente voluntaria.

**4. ¿Puedo permanecer en una escuela regular pero aprovechar los servicios de guardería que ofrece la escuela de continuación de estudios?**

**Sí.** Tienes derecho a quedarte en tu escuela regular. Si tu distrito escolar ofrece servicios de guardería a través de un programa para estudiantes embarazadas o con hijos, puedes inscribir a tu hijo siempre y cuando satisfagas los requisitos de inscripción.

**5. ¿Pueden tratarme de manera diferente en mi escuela por que estoy embarazada o tengo un hijo?**

**No.** Es ilegal que la escuela te trate de manera injusta o que te acose porque estás embarazada, decides poner fin al embarazo o tienes un hijo. No te pueden negar la participación en las clases, cursos o actividades escolares por ninguna de estas razones. Además, tu escuela no puede hacer notar o revelar públicamente tu embarazo sin tu permiso.

**6. ¿Puedo solicitar servicios educativos especiales, tales como instrucción desde el hogar, si estoy embarazada o después del parto?**

**Sí.** Si tu escuela ofrece servicios especiales a los estudiantes que padecen condiciones médicas temporales, debe ofrecer los mismos servicios a las estudiantes embarazadas y a quienes se están recuperando de condiciones asociadas con el parto. Esto puede incluir acceso a instrucción y tutorías en el hogar.



[WWW.ACLUNC.ORG](http://WWW.ACLUNC.ORG)

Sin embargo, si tu escuela no ofrece servicios especiales a los estudiantes que padecen condiciones médicas temporales, puede que no puedan ofrecer estos servicios a las estudiantes embarazadas. Pregunta en tu escuela si existen servicios especiales disponibles para los estudiantes que padecen condiciones médicas temporales.

**7. ¿Puedo faltar a la escuela si me enfermo durante o después de mi embarazo?**

**Sí.** Si faltas a la escuela por estar enferma o tienes una cita médica, tus ausencias deben considerarse justificadas. Asegúrate de notificar a tu escuela y darles la razón de tu ausencia.

No tienes que entregar una nota del doctor para justificar tu ausencia, a menos que la escuela exija que *todos* los estudiantes entreguen una nota.

**8. ¿Puedo faltar a la escuela si mi hijo está enfermo o tengo que llevarlo al médico?**

**Sí.** Si faltas a la escuela porque tu hijo está enfermo o porque tienes que llevarlo al médico, tu ausencia se considera justificada. Asegúrate de que uno de tus padres o tu tutor legal le notifique a la escuela y les dé la razón de tu ausencia.

**9. ¿Puedo recuperar las tareas perdidas debido a una ausencia justificada?**

**Sí.** Tu escuela debe permitirte recuperar las tareas perdidas además de los puntos de participación que perdiste debido a una ausencia justificada. Recibirás crédito completo por las tareas que termines dentro de un tiempo *razonable*. Asegúrate de hablar con tus maestros o consejero para establecer una fecha razonable para hacer las tareas que debes.

**10. ¿Puedo faltar a clases debido a una cita médica confidencial?**

**Sí.** Tu escuela *debe* excusarte de clases para que puedas acudir a servicios de salud sin permiso de tus padres o sin que ellos lo sepan. Estos servicios médicos sensibles incluyen: citas médicas para detectar infecciones de transmisión sexual y embarazos, atención prenatal y citas relacionadas con abuso de sustancias, salud mental, etc. Debes notificar a tu escuela antes de la cita.

**Si crees que alguno de tus derechos como estudiante embarazada o con hijos ha sido violado, por favor llama a la ACLU del Norte de California al (415) 343-1201.**